



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - GUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2020-A-MDQ/LC.

Quelouno, 12 de Junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0115-2020-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 27 de mayo del 2020, Informe N° 0365-2020-OGA-MDQ/LC, de fecha 29 de mayo del 2020 y proveído de Gerencia Municipal con Reg. N° 1490, de fecha 10 de junio del 2020, mediante los cuales, remiten propuesta de conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia en calidad de Cosa Juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0115-2020-GOS-UC/OGA-MDQ, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el MG. CPC. Guido Otazú Suarez – Jefe de la Unidad de Contabilidad, dirigida al Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Río – Jefe de la Oficina General de Administración, mediante el cual, informa para la conformación del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante Informe N° 0365-2020-OGA-MDQ/LC, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por el Lic. Adm. Miguel Ángel Cáceres del Río – Jefe de la Oficina General de Administración, dirigida al Lic. Richar Sota Condori – Gerente Municipal, mediante el cual, remite la propuesta de conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en su Artículo 1. Objeto refiere: "Esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo";

Que, mediante la Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud - EsSalud, según la clasificación de las deudas en grupo laborables, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, el Artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, asimismo en su Artículo 10 establece quienes deben integrar dicho comité, y las funciones a desempeñar conforme dispone el Artículo 11 respectivamente;

Que, el numeral 10.2 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137 precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alterno del representante del Pliego, éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego y que las funciones del comité permanente se encuentran establecidas en el Artículo 11 del reglamento de la ley citada;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado Reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, es importante y necesario que se cumpla con emitir el acto de administración interna que designe al Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución" de la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cual está integrado por los miembros siguientes:

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Procurador Público Municipal
- Directora de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Municipal / Representante del Titular del Pliego

TITULARES:

- : Lic. Miguel Ángel Cáceres del Rio. : Presidente
- : Abog. Hebert Mamani Cáceres : Miembro
- : Abog. Miguel Angel Morales Tinco : Miembro
- : Ing. Econ. Mirian Mamani Laura. : Miembro
- : Lic. Richar Sota Condori. : Miembro

ALTERNOS:

- : CPC. Guido Otazu Suarez. : Miembro
- : Abog. Fiorella Ferro Tinta : Miembro
- : Abog. Luis Carlos Carranza Cárdenas : Miembro
- : CPC. Littman Milton Ayala Rojas. : Miembro
- : Abog. Nilo Estrada Espinoza : Miembro

- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Asistente Legal - Oficina Secretaría General
- Asistente Legal I - Procuraduría Público Municipal
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe Oficina de Asesoría Jurídica / Representante del Titular del Pliego

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité permanente designado en el artículo precedente realizara las funciones establecidas en el artículo 11, del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judiciales aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación a los integrantes del comité permanente a que se refiere el primer artículo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, para que cumpla con Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

